

# GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PROCESALES DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Gilmar Giovanni Santander Abril  
Proyecto BIDL  
CICAD/OEA



Organización de los  
Estados Americanos



Organización de los  
Estados Americanos

## LEGITIMACIÓN CONSTITUCIONAL

- g Es inherente a la función esencial del Estado de protección de derechos, justicia social y orden público – artículo 8 de la Constitución.
- g Permite consolidar la garantía del derecho de igualdad – El artículo 39 de la Constitución condena todo privilegio y situación que tienda a quebrantar la igualdad de las dominicanas y los dominicanos
- g Reafirma los presupuestos de validez de la propiedad privada: origen en actos lícitos – artículo 51 de la Constitución Política.
- g Reviste de fuerza prescriptiva a las obligaciones inherentes a la función social de la propiedad – artículo 51 de la Constitución Política



Organización de los  
Estados Americanos



## EXTINCIÓN DE DOMINIO

Instituto jurídico concebido para combatir el poder económico de la delincuencia organizada

Trasciende las facultades de las acciones jurídicas tradicionales – proceso penal.

Se legitima en valores y postulados constitucionales



Organización de los  
Estados Americanos



## JUSTIFICACIÓN

- g Contar con un nuevo instituto jurídico contra el poder económico de la denominada 'criminalidad organizada'
- g Superar las deficiencias y limitaciones del decomiso penal – ej. Personas jurídicas – menores, terceros, fallecidos, etc.-
- g Consagrar una acción de carácter real que trascienda la responsabilidad personal.
- g Contar con un instrumento de aplicación retrospectiva, con el fin de evitar la consolidación de fortunas ilícitas.



Organización de los  
Estados Americanos

- g Contar con la posibilidad legal de aplicar el concepto de bienes equivalentes
- g Extinguir el dominio de bienes ilícitos adquiridos por causa de muerte.
- g Cumplir con las recomendaciones contenidas en instrumentos internacionales
- g Garantizar el respeto a un debido proceso que permita salvaguardar los derechos de terceros de buena fe

5



Organización de los  
Estados Americanos

## CARACTERÍSTICAS DE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO

- g Desarrolla compromisos internacionales.
- g Diseñada a partir de las distintas clases de comiso existentes en el mundo.
- g Acoge la teoría de la carga dinámica de la prueba.
- g Su objeto son bienes o derechos y no conductas o personas.



Organización de los  
Estados Americanos

- § Se tramita a través de una acción de naturaleza constitucional- numeral 6 del artículo 51.
- § Se desarrolla a través de un proceso *in rem*
- § Es autónoma del proceso penal
- § Es independiente de la responsabilidad penal.
- § Procede sobre bienes transferidos por causa de muerte



Organización de los  
Estados Americanos

- § Es una consecuencia patrimonial de las actividades ilícitas
- § Reconoce principios y garantías compatibles con su naturaleza y objeto
- § Es una acción intemporal – imprescriptible y retrospectiva
- § Es una acción jurisdiccional - declarativa



Organización de los  
Estados Americanos



## CARÁCTER DECLARATIVO DE LA SENTENCIA

Declara la pérdida definitiva del dominio por la carencia de un título justo al adquirirse un bien en contravía del ordenamiento jurídico, evento en el cual el derecho no nace y por ende no puede ser objeto de protección constitucional – nulidad ab initio – (origen ilícito)

Declara que por el desvío, desatención o incumplimiento de las obligaciones que emanan de la función social de la propiedad, la destinación ilícita desconoció el orden jurídico (destinación ilícita).



Organización de los  
Estados Americanos



## CAUSALES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Las causales de extinción de dominio deben ser entendidas como circunstancias ilícitas que recaen sobre los bienes (no sobre sus titulares), que conllevan una consecuencia jurídica.

Estas circunstancias ilícitas hacen relación al origen y destinación ilícita del bien, y coinciden con las principales formas de comiso penal.



Organización de los  
Estados Americanos

## **BIENES OBJETO DE COMISO – DECOMISO O EXTINCIÓN DE DOMINIO**



Organización de los  
Estados Americanos

- g Bienes que sean producto directo o indirecto de un delito**
- § Bienes que correspondan al objeto material del delito, salvo que la ley disponga su destrucción o proceda el restablecimiento del derecho a favor de la víctima.**
- g Bienes que son producto de la transformación, física o jurídica de otro bien ilícito**
- g Bienes que forman parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas**



Organización de los  
Estados Americanos

- g **Bienes utilizados como medio o instrumentos de un delito**
  
- § **Bienes destinados a actividades delictivas**
  
- g **Bienes lícitos utilizados para mezclar u ocultar – física y jurídicamente – bienes de ilícita procedencia**
  
- g **Bienes por valor equivalente o correspondiente a bienes de ilícita procedencia**



Organización de los  
Estados Americanos

Gilmar Giovanni Santander Abril

Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de  
Dominio y contra el Lavado de Activos

[gilmar.santander@fiscalia.gov.co](mailto:gilmar.santander@fiscalia.gov.co) (571) 5702000 EXT. 1876